



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 6 SERIE 2022-2023
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 6TA. REUNIÓN-2DA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 2004-2005, INTITULADA: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA IMPLANTACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO EN EL CENTRO URBANO DE JUNCOS, PUERTO RICO, ESTABLECER LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ESTABLECER LAS JURISDICCIONES ESPECÍFICAS DONDE APLICARÁ EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JUNCOS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES" Y PARA APROBAR Y ADOPTAR EL NUEVO CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, le confiere a los municipios la autoridad de ejercer el poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial.

POR CUANTO: El Código de Orden Público es una pieza legislativa que recoge asuntos relacionados a la seguridad y bienestar en general buscando mejorar la calidad de vida de las comunidades y fomentar una sana convivencia entre los ciudadanos.

POR CUANTO: El 29 de octubre de 2004, mediante la Ordenanza Número 11, Serie 2004-2005, se aprobó el Código de Orden Público para varios sectores del Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: Luego de la aprobación del Código de Orden Público vigente se han realizado enmiendas a leyes que tienen un impacto sobre el mismo. Por lo tanto, buscando hacer uniforme la implantación y ejecución del Código de Orden Público, se hace imperativo derogar el vigente y aprobar uno nuevo donde se integren las nuevas disposiciones legales.

POR CUANTO: En aras de proveer las herramientas necesarias para velar por el bienestar en general y a su vez establecer un balance donde los derechos fundamentales de todas las partes se protejan, es necesario aprobar un nuevo Código de Orden Público.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA SEXTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA HOY, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Derogar la Ordenanza Número 11, Serie 2004-2005, intitulada: "Ordenanza de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico Para Aprobar y Adoptar El Reglamento que Regirá la Implementación de los Códigos de Orden Público en el Centro Urbano de Juncos, Puerto Rico,



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 6

SERIE 2022-2023

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

6TA. REUNIÓN-2DA. SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

Establecer, las Multas Administrativas Aplicables, El Procedimiento Administrativo y Establecer las Jurisdicciones Específicas donde Aplicará el Código de Orden Público en el Municipio de Juncos, Puerto Rico y para otros fines” y para aprobar y adoptar el nuevo Código de Orden Público que regirá en la Jurisdicción del Municipio Autónomo de Juncos.

SECCIÓN 2DA: Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 3RA: Las ordenanzas que impongan sanciones penales comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional según las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, supra.

SECCIÓN 4TA: El Municipio Autónomo de Juncos, desde la fecha de aprobación de esta Ordenanza, hasta que transcurra el término antes descrito, tendrá la obligación de notificar a los ciudadanos de las disposiciones de la misma utilizando para ello los medios de comunicación que estime pertinente

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Tribunal de Primera Instancia-Región Caguas, Policía Municipal de Juncos, Policía de Puerto Rico, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina del Administrador Municipal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Yadara Lebrón López
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2022-2023**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sexta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 2 de noviembre de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 8 de noviembre de 2022.


JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL